



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
<b>ASENTAMIENTO DE ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJO (A)</b>			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.19, 3.19bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil del Estado de México; Artículo 60 Fracción I, II y III, 61 Fracción I, II, III y IV y 62 Fracción I, II y III del Reglamento Interior del Registro Civil. Artículo 142 Fracción III, X y XI del código Financiero del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de reconocimiento de hijo (a).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el momento que el interesado lo solicita y se lleva a cabo de acuerdo a los años proporcionados. Se realiza cuando la madre, el padre o ambos, de un hijo nacido fuera de matrimonio, lo reconocieren al presentarlo para registra su nacimiento.</li> <li>Se realiza después de haber sido registrado su nacimiento, se formará un acta separada de acuerdo a los siguientes supuestos:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Si el hijo es mayor de edad, se expresará en el acta su consentimiento para ser reconocido;</li> <li>Si el hijo es menor de edad, pero mayor de catorce años, se expresará su consentimiento y el de quien ejerza la patria potestad o en su caso el de la persona o institución que lo tuviere a su cargo;</li> <li>Si el hijo es menor de catorce años, se expresará solo el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o en su caso de la persona o institución que lo tuviere a su cargo.</li> </ul> </li> </ul>		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<b>RECONOCIMIENTO DE HIJO/A</b>			Artículo 41 del Reglamento Interior del Registro Civil. Artículo 142 Fracción III, X y XI del código Financiero del Estado de México.
I. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.			



<p>II. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses.</p> <p>III. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.</p> <p>Para el caso de da se los supuestos que se enumeran a continuación deberán presentarse además de los requisitos señalados en el artículo que antecede, los siguientes:</p> <p>I. Si el reconocedor no cumple con la edad exigida por el Código Civil para contraer matrimonio se podrá realizar siempre y cuando esté presente el consentimiento por parte de su madre, padre o de ambos o de la persona quien ejerza la patria potestad.</p> <p>II. Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el reconocimiento por cualquiera de estos medios.</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>NO</p> <p>1</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	20 minutos		
<b>COSTO:</b>	<p>\$357.00 ASENTAMIENTO DE ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS \$125.00 ANOTACION MARGINAL EN EL ACTA DE NACIMIENTO \$88.00 DEL ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO LA COMPLEMENTACIÓN DE DATOS.</p>	Fundamento Jurídico Artículo 142 fracción III, X y XI del Código Financiero del Estado de México.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFECTIVO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En Tesorería Municipal		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Reuniendo todos los requisitos el trámite es inmediato.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:</b>	N/A		



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaria del Ayuntamiento				Registro Civil 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Maricela Martínez Reyes			
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Josefa Ortiz de Domínguez		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:		Centro	MUNICIPIO:	Chapa de Mota	
C.P.:	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 588	9920209			registrocivilchapademota1@hotmail.com	
01 588	9920363	115	N/A		
01 588	9920322				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:		Registro Civil 02			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Martha Hernández Noguez			
DOMICILIO:	CALLE:	Sendero Otomi		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		San Felipe Coamango	MUNICIPIO:	Chapa de Mota	
C.P.:	54385	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿El trámite es personal?			
RESPUESTA:		Sí			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Hay límite de trámites?			
RESPUESTA:		NO			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se entrega el acta el mismo día?			
RESPUESTA:		Sí			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:  EL HELI VELÁZQUEZ MARCIAL NOMBRE COMPLETO	 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	VISTO BUENO:  LIC. MARICELA MARTÍNEZ REYES NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  21 / 02 / 2022
--	--------------------------------------	---	---

Registro Civil  
Oficialia 01  
Chapa de Mota